

**ACTA No. 04/2021.**

**(Sesión Ordinaria de Junta Directiva 27/05/2021).**

En la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de Crisis del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante denominado "INJUVE", señores (as): Licda. **Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín**, Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud; Doctora Karla Díaz, Viceministra del Ministerio de Salud; Licenciado Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, quien asiste a la presente sesión en modalidad virtual; Licenciado Walter Alexander Romero, Director de Casas de la Cultura y Parques Culturales, delegado del Ministerio de Cultura; Licenciada Ivanya Lissette Avendaño, Directora General de Gestión Territorial, delegada del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Licenciada Natalia Pacheco, Coordinadora Publicitaria, delegada del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y Ana Margarita Martínez Cruz, Luis Miguel García Ochoa, Omar de Jesús Rivas Ramos y Jairo Alexis Ruiz, por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven; con el objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de conformidad al Art. 28 y siguientes de la Ley General de Juventud (LGJ); por lo que se procede a la misma, agotando los puntos que a continuación se detallan: **I. INSTALACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Verificada la asistencia de los doce miembros de la Junta Directiva y comprobando que existe quórum para celebrar la presente sesión, de conformidad con artículo 29 de la Ley General de Juventud, se apertura e instala la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud con diez miembros de Junta Directiva presentes, por parte de la Presidenta, Licenciada Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín. **II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA A DESARROLLAR.** Los asistentes **Y SOMETIENDO A VOTACIÓN, ACUERDAN (1)** por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria que presenta el contenido siguiente: **1.** Instalación de Junta Directiva y verificación de quórum; **2.** Lectura y aprobación de agenda a desarrollar; **3.** Palabras introductorias por parte de la presidenta de Junta Directiva; **4.** Presentación de la Política de Auditoría Interna; **5.** Presentación del Plan Operativo Anual 2021 del INJUVE; **6.** Evaluación de los perfiles del Jurado Calificador del Premio Nacional de la Juventud 2021; **7.** Propuesta realizada por Mesa Técnica sobre Elecciones extraordinarias de los miembros del CONAPEJ; **8.** Nombramiento de Subdirecciones vacantes; **9.** Puntos varios. **III. PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA.** Seguidamente, la Señorita Presidenta, le otorga la palabra al Licenciado [REDACTED], Auditor del INJUVE, para que realice la presentación de la Política de Auditoría Interna del Instituto, quien manifiesta que la base legal de la Política se encuentra en el art. 36 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en el cual establece que el responsable de Auditoría debe elaborar la Política de Auditoría Interna de la Unidad. El art. 13 del Reglamento de



las Normas Técnicas de control interno, establece que las Instituciones Públicas deben contar con la Unidad de Auditoría Interna, la que debe conformarse de acuerdo a los requerimientos establecidos por la normativa. La presente Política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para el personal de la Unidad de Auditoría Interna. Esta Política se divide en cuatro ámbitos: **1.** las actividades administrativas, que se refieren al orden de trabajo entendida como la asignación de personal que apoyara en una auditoría; la modificación del alcance cuando se realice a solicitud de una jefatura o de la máxima autoridad; los requerimientos de información o de apoyo con alguna evaluación a solicitud de interesados; la declaración de independencia por todos los técnicos que pertenezcan a la Unidad, la que debe ser anual; la confidencialidad, que establece que todo el personal de la Unidad debe mantener reserva de toda la información que se maneje dentro de la Unidad; y por último, la aplicación de normativas, que estipula que la unidad de Auditoría debe aplicar la normativa vigente. En cuanto a los otros 3 ámbitos, se relacionan con la elaboración de una Auditoría. **2.** El primer paso para realizar una Auditoría es la Planificación, que se desglosa en cuatro actividades: la asignación del equipo de trabajo, programación de la planificación, ejecución y autorización del memorándum y el control de calidad, que es una lista de verificación de los pasos que se siguen para la planificación de una auditoría. **3.** Se continua con la ejecución como segundo paso, que se manifiesta en 5 actividades, la primera en ejecutar el programa de ejecución, segundo, establecer los resultados preliminares que se informan al auditado y se le otorga 5 días hábiles para que pueda realizar los comentarios que considere necesarios para que los resultados puedan desvanecerse, modificarse o afirmarse, tercero, recibir los comentarios, cuarto, realizar la cédula de comentarios, en donde se establece si los resultados preliminares son solventados, y quinto, realizar las recomendaciones para su aplicación y seguimiento, que fortalecen los procesos, si se considera un asunto importante según su impacto de materialidad, se realiza un borrador de informe, si es considerado un asunto menor, solo se informa a la autoridad superior mediante una carta de gerencia. **4.** Para el caso de las situaciones que se consideren importantes, se prosigue con la elaboración de un informe, que contiene cinco actividades específicas: la primera, la elaboración del borrador de informe que se presente al jefe de la unidad auditada, se levanta un acta de lectura del borrador de informe, la segunda, abre la posibilidad de que el jefe de la unidad puede presentar los comentarios o documentación que considere necesarios para solventar situaciones reportadas, la tercera, se refiere al informe de auditoría, el cuarto, la remisión del informe a la máxima autoridad del Instituto y a la Corte de Cuentas en un período máximo de 30 días hábiles, y el último paso, es digitalizar y ordenar los Papeles de Trabajo que son los que conforman la revisión de la auditoría como tal. Una vez terminada la exposición por parte del Lic [REDACTED] y sin ninguna otra intervención, comentarios o preguntas de parte de los miembros de Junta Directiva, la Presidenta de la Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y**



**ACUERDAN (2) APROBAR LA POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, con unanimidad de diez votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **IV. PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.** Continuando con la agenda, la Señorita Presidenta, le otorga la palabra al Licenciado [REDACTED] quien asiste en representación de la Unidad de Planificación del INJUVE, para que realice la exposición del Plan Operativo Anual 2021, y manifiesta que el POA 2021 del INJUVE, responde a la estrategia Gobierno Joven, que es la estrategia quinquenal que tiene el INJUVE para trasladarse desde el asistencialismo a los jóvenes a un protagonismo de la juventud, es decir, se pretende a través de Gobierno Joven colocar a la juventud como principales actores de cambio en la sociedad, por tanto, el proceso de planificación se ha desarrollado bajo la modalidad de 5 proyectos que articulan el trabajo de las subdirecciones, los cuales son: Positivamente, Co-Sostenible, Dinamización de Espacios "Participa y Convive", Academia Integral de Formación en Juventud y Empleabilidad y Emprendimiento para la Inclusión Económica Juvenil. Con estos, se pretende avanzar al cumplimiento de la estrategia Quinquenal Gobierno Joven. ¿Cómo está compuesto el POA? Como ya se mencionaba, se compone de 5 proyectos que comprenden en total 19 estrategias, 29 resultados, 53 acciones estratégicas y 134 actividades operativas, las cuales están orientadas a aumentar las capacidades institucionales para brindar mejores servicios integrales a las juventudes a través de la territorialización por medio de los 13 puntos de Gobierno Joven. El proyecto de Co-Sostenible, ya se encuentra en funcionamiento, es liderado por la Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad, y posee 4 estrategias concretas: la primera, Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad en los territorios con participación juvenil para la toma de decisiones en beneficio del desarrollo integral de la juventud, el segundo, contribuir al fortalecimiento de servicios que promuevan el bienestar social de la persona joven, el tercero promover la participación activa de jóvenes en los ámbitos cívicos, económicos, sociales, ambientales, políticos y culturales de cara a la construcción de comunidades seguras resilientes y sustentables, y como cuarto, contribuir a la inclusión y la participación económica de la juventud salvadoreña, a través del reforzamiento de su empleabilidad y/o la gestión con sectores económicos y sociales desde los territorios. El proyecto Positivamente, a cargo de la Subdirección de Salud Integral, comprende 3 estrategias: la primera, promover procesos de educación para la salud integral juvenil con enfoque en derechos humanos, segundo, fortalecer habilidades y competencias en la población joven para que desarrollen un estilo saludable de vida, y tercero, promover los servicios integrales y amigables de salud que respondan a las necesidades de la persona joven. El proyecto Participa y Convive, se basa en la recuperación y adecuación de espacios públicos, y posee 3 estrategias: la primera, fortalecer las capacidades técnicas del personal institucional para garantizar una atención de calidad en los



servicios a la población joven, segunda, contribuir a garantizar infraestructura de calidad y con enfoque inclusivo, y tercero, generar habilidades y competencias en el cumplimiento de las siete políticas sectoriales de la Ley General de Juventud. El Proyecto de Academia Integral de Formación en Juventud, es la apuesta a la formación juvenil y demás actores que tienen de alguna forma trabajo con la juventud, este proyecto tiene 4 estrategias: la primera, formular e implementar procesos de formación para fortalecer las habilidades y competencias de la población joven facilitando su incorporación a la vida social y productiva, segundo, formar al personal técnico de las instituciones de gobierno central, municipal y OSC, para el mejoramiento del abordaje del trabajo con la persona joven, tercero, promover la participación activa de jóvenes en los ámbitos cívicos, económicos, sociales, ambientales, políticos y culturales de cara a la construcción de comunidades seguras resilientes y sustentables, y cuarto, generar procesos de investigación y análisis de conocimientos que contribuyan al mejoramiento e incidencia en políticas públicas sobre juventud. El proyecto de Empleabilidad y Emprendimiento para la Inclusión Económica Juvenil, posee 5 estrategias: primero, fortalecer las capacidades institucionales a través de la coordinación, articulación y generación de alianzas para la atención de las personas jóvenes en su ingreso y permanencia en el mercado laboral y en las dinámicas productivas, segundo, fortalecer las competencias laborales de las personas jóvenes a través de la promoción de sus derechos a la educación, para viabilizar su inserción en el mercado laboral y productivo, tercero, mejorar las capacidades y las oportunidades de las personas jóvenes a través del acompañamiento para el desarrollo de sus competencias socioemocionales y la orientación e intermediación laboral, de acuerdo a sus necesidades e intereses, cuarto, aumentar el desarrollo de las capacidades emprendedoras de la población joven a través del apoyo para la creación y el fortalecimiento de iniciativas económicas creativas e innovadoras, y quinto, promover el goce de los derechos económicos y sociales de las personas jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y discriminación, a través de acciones afirmativas para viabilizar su inclusión en el programa. Estos son los proyectos en los que se desglosa el POA 2021, de cada proyecto se plantean objetivos y estrategias, de estas se plantean los resultados esperados, de dichos resultados se determinan las acciones estratégicas y para cada acción se determinan actividades operativas que le dan vida a las acciones estratégicas, asimismo se establecen los responsables de realizar cada actividad y el apoyo o trabajo articulado que realizarán con otras dependencias administrativas del INJUVE, entonces el POA 2021 se compone de 3 documentos, el documento narrativo, la matriz de actividades y los documentos que le corresponden a cada proyecto. Finalizada la intervención del Lic. [REDACTED] la señorita Presidenta apertura el espacio de preguntas, de esta manera, el joven Jairo Ruíz, consejero del CONAPEJ, pregunta si algunas líneas estratégicas consideran como parte de apoyo o del trabajo articulado al CONAPEJ, a lo que el



██████████ responde que efectivamente los proyectos se articularán en territorio con el apoyo de las Sedes Gobierno Joven y con cada uno de los consejeros departamentales del Consejo Nacional de la Persona Joven. Posteriormente, el Licenciado Walter Alexander Romero, Director de Casas de la Cultura y Parques Culturales, delegado del Ministerio de Cultura, consulta sobre el tema de trabajo con juventudes con discapacidad, es decir si este tema se encuentra contemplado dentro de algún proyecto, a lo que el Lic. ██████████ responde que también es un eje transversal, ya que el fin primordial se enfoca en función de todas las juventudes en situación de vulnerabilidad, esto incluye discapacidad, retornados, entre otros, es decir de manera transversal todas las juventudes se encuentran incluidos en nuestro trabajo institucional. Seguidamente, la Doctora Karla Díaz, Viceministra del Ministerio de Salud, interviene felicitando por la construcción de los proyectos y en específico en el proyecto Positivamente, en el aspecto de estilo de vida saludable, se reconoce que se trata de un esfuerzo de prevención de situaciones que pongan en riesgo la salud de los jóvenes en un futuro, de manera que extiende las felicitaciones y pone a disposición su apoyo y la del Ministerio para trabajar articuladamente. La señorita presidenta agrega que se pretende establecer alianzas con las Alcaldías para garantizar que exista un espacio de atención psicológica a la población joven en la zona. Sin más intervenciones, la señorita Presidenta, previo a someter a votación el presente punto de agenda, agrega para efectos de registro que, durante la exposición del Lic. ██████████ se incorporaron presencialmente a la sesión el Licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y el Licenciado Roberto Calderón, Gerente Legal, delegado del Instituto Nacional de los Deportes, quienes lograron escuchar la exposición, de manera que, se deja constancia que, a partir de este punto de agenda, prosigue la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud con doce miembros presentes por tanto, la señorita Presidenta **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (3) APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **V. EVALUACIÓN DE LOS PERFILES DEL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2021.** Para dar continuidad a la agenda, la señorita presidenta, le brinda la palabra a la Licenciada ██████████, técnico de la Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil, quien menciona que se recibió un total de once propuestas provenientes de las diferentes instituciones públicas que conforman la Junta Directiva del INJUVE, en concreto se recibieron propuestas del INDES, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Ministerio de Agricultura se recibieron dos, del Ministerio de Educación se enviaron 3 propuestas aunque solo mencionaron nombre y cargo, no se recibió ningún currículo ni descripción de experiencias, y del CONAPEJ se recibieron tres propuestas en total, además de parte del INJUVE, a través de la Subdirección de Prevención de la



Violencia y Garantía de la Seguridad, se recibieron dos perfiles y desde la Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil se propuso un perfil. Seguidamente la Licenciada [REDACTED] repasó el perfil de cada persona propuesta para la conformación del Jurado Calificador, identificando aquellos aspectos en los que se destacan cada uno y mencionando la institución que realizó la propuesta. Posteriormente, explica que la Licenciada Ivania Handal, Subdirectora de Promoción de la Participación Juvenil, examinó cada perfil, de manera que, de los perfiles propuestos por todas las instituciones mencionadas con anterioridad, se propone que los 5 miembros que conforman el Jurado Calificador del Premio Nacional de la Juventud 2021 sean los siguientes: 1. [REDACTED] propuesta realizada por el CONAPEJ, quien tiene experiencia en producción audiovisual y producción de música, debido a que puede dar un aporte significativo en la categoría de Talento Nacional. 2. [REDACTED] propuesta realizada por el Ministerio de Agricultura, quien tiene experiencia en temas de labor social, por lo que se considera que por su experiencia puede abonar en las evaluaciones de los jóvenes. 3. [REDACTED] propuesta realizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con experiencia en el tema de labor social y desarrollo de proyectos, por lo que se consideró que su aporte sería importante en las evaluaciones del Premio, en específico en la categoría de Ingenio Emprendedor. 4. [REDACTED] propuesta realizada por el Ministerio de Cultura, quien posee alta experiencia en el tema de teatro y artes escénicas, por lo que se consideró a bien proponerlo ya que podría dar un aporte importante en la categoría de Talento Nacional. 5. [REDACTED] propuesta realizada por INDES, quien tiene experiencia en ciencias de la educación con especialidad en la educación física, deporte y recreación, por lo que se consideró que puede abonar en la nueva categoría de Promesa Deportiva. Es importante mencionar, que el Jurado Calificador se conforma por 5 personas, pero se deben seleccionar otras 5 personas que sustituyan a alguno de los miembros elegidos en caso que por situaciones de fuerza mayor no puedan participar en la evaluación de los jóvenes participantes. Una vez terminada la exposición por parte de la Licda. [REDACTED] la señorita Presidenta abre el espacio para preguntas, de esta manera, el Licenciado Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, consulta si los miembros del jurado deben responder a cada categoría, a lo que la Presidenta de Junta Directiva responde que todos los miembros del Jurado Calificador evalúan todas las categorías en conjunto, no se realiza una evaluación personalizada, es decir que aquel miembro del Jurado que tenga experiencia en Talento Humano, también evaluará las demás categorías, no es que sea elegido solo para evaluar aquella categoría en la que tenga experiencia, sino que se trata de una evaluación general, por ello es que se tomó a bien elegir a estas 5 personas que se proponen desde la Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil. Aclarada la duda y sin ninguna otra intervención o preguntas de parte de los miembros de Junta Directiva, la señorita



Presidenta: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (4) APROBAR LOS CINCO PERFILES PROPUESTOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, PARA QUE CONFORMEN EL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2021**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Previo a continuar con los puntos de agenda, la señorita Presidenta hace una moción de modificación de agenda para que el siguiente punto sea el nombramiento de las Subdirecciones vacantes en el INJUVE, y posteriormente, se analice la propuesta realizada por la Mesa Técnica sobre las Elecciones extraordinarias de los miembros del CONAPEJ, por tanto, la señorita Presidenta, **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (5) APROBAR LA MODIFICACIÓN DE AGENDA PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LAS SUBDIRECCIONES VACANTES EN EL INJUVE COMO SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **VI. NOMBRAMIENTO DE LAS SUBDIRECCIONES VACANTES EN EL INJUVE.** Seguidamente, la señorita Presidenta, le otorga la palabra al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica del INJUVE, quien explica que, con la modificación de agenda recién aprobada, se procederá al punto número ocho relativo al nombramiento de las subdirecciones vacantes. Desde el año 2020 han existido vacantes en algunas subdirecciones del Instituto: Subdirección de Promoción a la Salud Integral y Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil, también se ha presentado recientemente una renuncia del Subdirector de Promoción a la Recreación y Tiempo Libre, pero este último, se conocerá con posterioridad. En estos momentos iniciaremos con los nombramientos de las dos subdirecciones que he mencionado, para lo cual le solicitaré al Secretario General de la Junta Directiva, Licenciado César Aguilar, para que conduzca en lo subsiguiente, ya que la señorita Presidenta se abstendrá de participar en este punto de agenda, debido a que hay una propuesta que tiene relación directa con ella. Desde este momento, el Licenciado César Aguilar prosigue con la agenda y explica que la Doctora Lucila Guardado, quien fungía como Subdirectora de Promoción a la Salud Integral, renunció al Instituto a inicios de año para ostentar otro cargo en otra cartera de Estado, así como la Licenciada Dania González, quien ejercía el cargo de Subdirectora de Promoción del Empleo Juvenil, renunció para ostentar el cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa. En cuanto a la Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil, se evaluaron algunos perfiles, por lo que se propone a esta Junta Directiva a la Licenciada Evelyn Galdámez, quien es nuestra Presidenta de Junta Directiva para que pueda ejercer el cargo de Subdirectora de Promoción del Empleo Juvenil, seguidamente el Licenciado César Aguilar dio lectura al currículo de la Licenciada Galdámez y posteriormente, el Licenciado [REDACTED] explica que se realizó una revisión y análisis jurídico de lo que establece el texto de la Ley General de Juventud y no se ha encontrado desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República ni desde la Unidad Jurídica del Instituto Nacional de la Juventud, ningún impedimento de



ley para que la Licda. Galdámez pueda ostentar un cargo técnico dentro del INJUVE, aun ejerciendo un cargo político en la Junta Directiva, por lo anterior, se considera que no existe conflicto de interés, ya que ella en su calidad de Presidenta solo tiene toma de decisiones generales, pero a quien le corresponde la administración de la institución es a la Dirección General, además, en caso que existiera algún punto en Junta Directiva que se considere pueda ser una causa de conflicto de intereses o aprovechamiento indebido por parte de ambos cargos que ella ostentaría, la Presidenta podrá abstenerse de conocer sobre alguno de estos puntos para evitar cualquier tipo de conflictos que pueda existir. Por lo anterior, desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se hace la recomendación de que ella puede ostentar ambos cargos a nivel institucional como Presidenta de Junta Directiva como cargo político y como Subdirectora de Promoción del Empleo Juvenil como cargo técnico. Seguidamente, el Secretario General de Junta Directiva, abre el espacio para preguntas o comentarios, de manera que la Consejera de San Salvador, Ana Martínez, expresa su aprobación en la propuesta de nombrar a la Licda. Evelyn Galdámez como Subdirectora de Promoción del Empleo Juvenil. En igual sentido, el Licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y el Licenciado Roberto Calderón, Gerente Legal, delegado del Instituto Nacional de los Deportes, manifiestan su aprobación en la propuesta realizada para el nombramiento de la Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil, ya que mencionan la necesidad de que las jefaturas del Instituto sean dirigidas por personas competentes, que tengan conocimiento del funcionamiento interno institucional y se le reconoce el esfuerzo de ostentar dos cargos dentro del INJUVE, por lo que le extienden sus felicitaciones. Sin más intervenciones, el Secretario General de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (6) NOMBRAR A LA LICENCIADA EVELYN GALDÁMEZ COMO SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL DEL INJUVE,** con once votos a favor y una abstención de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Dando continuidad, el Secretario General de Junta Directiva, menciona que, para ocupar la vacante de la Subdirección de Promoción a la Salud Integral, se propone a la Doctora Kenia Corina Reyes, quien actualmente funge como Técnico dentro de la Subdirección de Promoción a la Salud Integral y quien se ha destacado en su labor por su conocimiento, experiencia y compromiso con la institución. Seguidamente el Secretario General de Junta Directiva da lectura a su hoja de vida, y concluye explicando que su preparación académica, profesionalismo y experiencia dentro del Instituto la convierte en una persona idónea para ostentar el cargo. Por tanto, se abre el espacio para preguntas o comentarios, de manera que la Consejera de San Salvador, Ana Martínez, expresa que reconoce la labor que ha desempeñado la Doctora Kenia Reyes en el contexto de la Pandemia y de la lucha contra el COVID-19, por lo que manifiesta su aprobación con la propuesta de que sea nombrada en el cargo de Subdirectora de Promoción a la Salud Integral. Asimismo,



la Doctora Karla Díaz, Viceministra del Ministerio de Salud, comenta que previo a la llegada de la Pandemia provocada por el COVID-19, tuvo el honor de conocer a la Doctora Kenia Reyes y reconoce que su trabajo se caracteriza por ser profesional e íntegro, durante la Pandemia mostro un apoyo incondicional con el Ministerio de Salud en la coordinación de pruebas PCR a nivel nacional y también con el tema de vacunación, las cuales fueron un éxito, por lo que manifiesta su aprobación con la propuesta de nombrarla como Subdirectora de Promoción a la Salud Integral por ser una persona comprometida con su trabajo. Sin más intervenciones, el Secretario General de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (7) NOMBRAR A LA DOCTORA KENIA REYES COMO SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA SALUD INTEGRAL DEL INJUVE**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Posteriormente, el Secretario General de Junta Directiva, previo a continuar con los puntos de agenda, hace una moción de modificación de agenda para incorporar como siguiente punto el nombramiento de la Dirección General con carácter interino, para que en lo subsiguiente se analice la propuesta realizada por la Mesa Técnica sobre las Elecciones extraordinarias de los miembros del CONAPEJ, por tanto, el Secretario General de Junta Directiva, **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (8) APROBAR LA MODIFICACIÓN DE AGENDA PARA INCORPORAR COMO SIGUIENTE PUNTO EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON CARACTER INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **VII. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON CARACTER INTERINO BAJO RÉGIMEN DE SUPLENCIA.** Seguidamente, la Presidenta de Junta Directiva, le otorga la palabra al Licenciado [REDACTED] para que realice la exposición correspondiente, quien explica que, actualmente, la Dirección General del Instituto no cuenta con un titular debido a que, en noviembre del año 2020, la Licenciada Marcela Pineda, presentó su renuncia irrevocable y definitiva al cargo de Directora General del INJUVE, por lo que la labor institucional se ha visto disminuida en el seguimiento de las políticas sectoriales y cumplimiento de las normativas relacionadas con la administración general del Instituto, así como en su operatividad técnica y financiera. Por lo anterior, y en vista de la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la institucionalidad en su dimensión administrativa y para no frenar las actividades del día a día por una eventual acefalía en la figura de Dirección General, es que se realizó un análisis a través de un trabajo articulado con la Presidencia de la República, planteando la posibilidad de transferir las competencias de la Dirección haciendo uso de la figura de la suplencia del cargo, regulada en el art. 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual es de aplicación inmediata para toda la Administración Pública. La Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de Referencia. 345-2008 del cuatro de febrero del dos mil trece, establece que "la competencia es el conjunto de funciones y potestades



que el ordenamiento jurídico atribuye a cada órgano, es decir, el conjunto de facultades y obligaciones que un órgano puede y debe ejercer legítimamente. Constituye un elemento esencial de todo acto administrativo que condiciona necesariamente su validez. En tal sentido, el acto administrativo requiere de la existencia de una potestad habilitante con cobertura legal que otorgue competencia al órgano o funcionario emisor. Cada órgano que está obligado legalmente a ejercer su competencia y podrá realizarla de manera directa o indirecta. Esta última bajo las figuras de delegación, sustitución, avocación y suplencia." Por tanto, la suplencia es la forma legalmente establecida para el ejercicio de las competencias de un órgano administrativo de manera indirecta, es decir, que en la suplencia existe una transferencia de competencias del órgano administrativo a una potestad habilitante, o sea a una persona idónea, para que ejerza todas las facultades legales que le corresponden a dicho órgano administrativo. Entonces, de conformidad con el art. 47 de la LPA, los supuestos para aplicar la suplencia son la vacancia, ausencia, enfermedad, por quien determine la normativa aplicable y, en su defecto, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, sobre este punto, la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de Referencia 47-2012 06/07/2018, menciona que, utilizando la interpretación teleológica, se entiende que en los casos de renuncia definitiva se genera una ausencia en el órgano administrativo, por lo que es indispensable llamar al suplente determinado por ley o nombrar a la persona idónea para el ejercicio del cargo, utilizando la figura jurídica de la suplencia, ya que el legislador pretende buscar una consecuencia jurídica que impida la inactividad de la Administración Pública por acefalía, de esta manera, se llegó a la conclusión de que la renuncia definitiva de la ex Directora General habilita el supuesto de ausencia definitiva que regula la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que es viable hacer uso de la figura de la suplencia para el cargo de la Dirección General en el Instituto Nacional de la Juventud. Por consiguiente, en concordancia con el análisis realizado, desde la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se ha realizado una evaluación de perfiles para seleccionar a la persona que pueda ostentar el cargo de Suplencia en la Dirección General en modalidad de interinato, de los cuales el perfil de la Licenciada Zaira Mercedes Pineda resultó propuesto por parte de la Presidencia de la República, para que ejerza el cargo de Dirección General Interina en un régimen de suplencia. Cabe mencionar que el artículo 30 lit. h) de la Ley General de Juventud, le permite a la Junta Directiva nombrar a una persona en la Dirección General cuando sea necesario suplir el cargo. Además, tanto la LPA como la jurisprudencia establecen que es el ente superior jerárquico a quien le corresponde nombrar al titular, siendo entonces que la Junta Directiva es quien puede dictaminar también el nombramiento de la suplencia cuando la ley no lo determine, por lo tanto, al ser la Junta Directiva el superior jerárquico inmediato de la Dirección General, tiene la facultad de nombrar al suplente que considere



idóneo para el ejercicio del cargo, ya que se trata de una atribución expresa de la Junta Directiva, regulada en el art. 30 lit. h) LGJ, que literalmente dice: "Nombrar al sustituto de Dirección General en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal", de tal forma que el nombramiento de la suplencia cesará en el momento en que se nombre a un titular en el cargo de la Dirección. Por lo tanto, si en la presente sesión de Junta Directiva del INJUVE, entendiendo la misma como el acto administrativo que emana de la máxima autoridad institucional, se hace efectivo el nombramiento de la suplencia de Dirección General; dicho nombramiento tendrá validez desde el día uno de junio del corriente año, para que, en su carácter de suplencia, ejerza de manera plena las competencias de la Dirección de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Juventud. Así mismo, y de conformidad al artículo 31 de la citada Ley, la representación judicial y extrajudicial, así como la representación patronal y las potestades administrativas consiguientes serán ejercidas por la Presidencia de la Junta Directiva. Por último, se recalcó que, con el sustento legal y jurisprudencial expuesto en la presente sesión, se ha tomado a bien elevar en esta sesión de Junta Directiva la propuesta realizada por la Presidencia de la República, de nombrar a la Licda. Zaira Pineda, como Directora General Interina con régimen de suplencia en el Instituto Nacional de la Juventud; seguidamente la Presidenta de la Junta Directiva da lectura a su hoja de vida y concluye que por su trayectoria académica y profesional es una persona idónea para ostentar el cargo para el cual ha sido propuesta por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, por tanto, se abre el espacio para preguntas o comentarios, de manera que, el Consejero Jairo Ruiz, interviene mencionando la importancia de que exista alguien que ponga en funcionamiento la Dirección General y expresa que está a favor de la propuesta que se ha presentado en la sesión de Junta Directiva, además manifiesta que espera que el trabajo articulado entre INJUVE-CONAPEJ se mantenga y se fortalezca con la Dirección General Interina para llevar a cabo procesos y actividades en favor de las juventudes. Sin más intervenciones, la señorita Presidenta: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (9) NOMBRAR A LA LICENCIADA ZAIRA PINEDA PARA OSTENTAR EL CARGO EN LA DIRECCIÓN GENERAL INTERINA CON RÉGIMEN DE SUPLENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE.

**VIII. PROPUESTA REALIZADA POR LA MESA TÉCNICA SOBRE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONAPEJ.** Dando continuidad a la agenda, la Presidenta de Junta Directiva, cede la palabra al Licenciado [REDACTED], quien menciona que el Consejo Nacional de la Persona Joven, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Juventud, se conforma por 14 consejeros que representan a cada uno de los 14 departamentos de El Salvador, electo democráticamente por las organizaciones juveniles pertenecientes al departamento que le corresponda, las cuales deben realizar labores en favor de la población joven del territorio y pueden tener o no personería jurídica. En ese



sentido, en la última sesión ordinaria de Junta Directiva se conoció por parte del CONAPEJ que existen tres consejeros en tres departamentos que han presentado su renuncia al cargo y un consejero al que se le ha iniciado un proceso de remoción por incumplimiento de sus obligaciones. Ante dicha situación se encontró un vacío legal, ya que el Reglamento de la LGJ establece que en caso de vacancia, ya sea por renuncia o remoción, podrá asumir el cargo el segundo competidor más electo conforme a los resultados electorales del departamento, sin embargo, no determina los mecanismos de sustitución para aquellos casos en donde los consejeros electos fueron candidatos únicos en su departamento, es decir, que no tuvieron un competidor en la elección democrática y por tanto no existe un segundo o tercer lugar que pueda asumir el cargo en ausencia del titular. Entonces, estos consejeros que han renunciado y al que se le está realizando el proceso de remoción del cargo fueron planilla única en las elecciones, por lo que al retirarse dejan sin representación del CONAPEJ en los departamentos que pertenecen. Por lo anterior, en la última sesión de Junta Directiva, realizada el 29 de abril del corriente año, se estableció en acta el acuerdo No. 9, en el que consta: "*LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA ACUERDAN (9) CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EVALUAR LA FORMA DE SELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONAPEJ Y REVISAR EL INFORME DE REMOCIÓN DEL CARGO DEL CONSEJERO DE USULUTÁN QUE ENTREGARÁN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA, con unanimidad de votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE.*" De manera que, el día 18 de mayo de los corrientes se llevó a cabo la reunión para la conformación de la Mesa Técnica en el Instituto Nacional de la Juventud, y con la asistencia de seis miembros, habiendo representación de todas las partes, se presentaron propuestas para evaluar el proceso de selección de los nuevos miembros del CONAPEJ y se discutió el proceso de remoción del cargo del consejero perteneciente al departamento de Usulután. Luego de discutidos y evaluados todos los puntos presentados, se estableció la propuesta oficial por unanimidad de todos los presentes, que literalmente dice: "*Proponemos realizar una elección extraordinaria en los departamentos de Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán y Usulután, con la finalidad de garantizar el derecho al voto de toda la juventud organizada. No obstante, en caso de que la convocatoria de elecciones extraordinarias no tenga la respuesta esperada por falta postulaciones, se procederá a realizar un proceso de delegación, de manera que, se hará un llamado público a las organizaciones juveniles interesadas para que participen en la toma de decisión de forma articulada con el Consejo Nacional de la Persona Joven, con la finalidad de elegir a una persona proveniente de la juventud organizada para que asuma el cargo de consejero representante del departamento que corresponda dentro del CONAPEJ. Además, para el caso de la remoción del cargo del consejero del departamento de Usulután, los miembros del Consejo participantes en la Mesa Técnica, se comprometieron a compartir el acta de remoción del cargo para proceder a la brevedad con la convocatoria de las*



elecciones extraordinarias e incluir en la misma al departamento de Usulután." Cabe mencionar, que la propuesta está apegada con el derecho común y las practicas que se realizan de manera supletoria ante la ausencia de legislación en materia de juventud. La finalidad de realizar la elección extraordinaria es garantizar que todos los jóvenes, tanto organizados como no organizados, tengan la oportunidad de ejercer su voto, el cual es un derecho constitucionalmente reconocido, para que puedan decidir quién será el representante en el CONAPEJ en el departamento. Como ya se mencionaba, en caso de las elecciones extraordinarias no tengan el alcance esperado, se realizará el proceso de delegación como segunda opción para que las organizaciones interesadas propongan perfiles y sea el CONAPEJ en conjunto con la Junta Directiva, quienes evalúen los perfiles y elijan al más idóneo para que ostente el cargo, así no se violentan ni vulneran los derechos de los jóvenes del territorio sobre poder aspirar a ser consejero del CONAPEJ, que es la parte del sufragio activo o también poder elegir a quien será su representante en el Consejo, que es la parte del sufragio pasivo en derecho electoral. En conclusión, la propuesta es en primera instancia realizar las elecciones extraordinaria en un plazo no mayor a 90 días y en segunda instancia, en caso que no se logre conformar propuestas se realizará el proceso de delegación con las organizaciones juveniles de la zona. Finalizada la intervención del **Lic. Campos**, la señorita Presidenta abre el espacio para preguntas o comentarios, de manera que, el consejero Luis García, interviene para aclarar que se trata en realidad de dos renunciaciones y dos procesos de remoción del cargo. Sin más intervenciones, la señorita Presidenta: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (10) APROBAR EN SU TOTALIDAD LA PROPUESTA DE LA MESA TÉCNICA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN Y USULUTÁN, Y EN CASO DE NO OBTENER EL ALCANCE ESPERADO, PROCEDER A REALIZAR EL PROCESO DE DELEGACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA ZONA, AMBAS CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A LOS NUEVOS MIEMBROS QUE REPRESENTARÁN A CADA DEPARTAMENTO DENTRO DEL CONAPEJ**, con once votos a favor y una abstención de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **IX. PUNTOS VARIOS.** Posteriormente, la señorita Presidenta apertura a las exposiciones de los Puntos Varios, de los cuales existe un punto identificado por parte del INJUVE: **1. PODER LEGAL EXTENDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA A LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL INJUVE.** Con la finalidad de darle operatividad financiera al Instituto Nacional de la Juventud, se propone conceder a la nueva Directora General Interina del Instituto Nacional de la Juventud, las facultades financieras necesarias, que le permitan cumplir con la función de la institución. La Junta Directiva en este acto le otorga a la Directora General Interina, Licenciada Zaira Mercedes Pineda, facultades para emitir órdenes de compra, abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas; a su vez, se le faculta para suscribir todo tipo de contratos con el Sistema Financiero, relacionadas a los proyectos que se encuentren vigentes, para que estos puedan



ser modificados o reorientados, de igual forma aquellos que se pretendan adquirir en un futuro. Finalizada la exposición, y sin más intervenciones, la Presidenta de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (11) APROBAR OTORGAR EL PODER LEGAL EXTENDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA A LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL INJUVE RESPECTO A LAS FACULTADES FINANCIERAS QUE LE CORRESPONDEN**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Dando continuidad con la agenda, la señorita Presidenta consulta si algún miembro agregará un punto a la presente sesión de Junta Directiva, de manera que el Consejero Luis García, manifiesta que existen dos puntos identificados por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven: **1. NOTA DE PETICIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL RECIBIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN**, el consejero Luis García, menciona que el Consejo ha recibido una nota del señor Alcalde Municipal de San Miguel, en la que solicita colaboración del INJUVE en la elaboración de la Política Municipal de Juventud de San Miguel, en ese sentido, el CONAPEJ se encuentran a la disposición de brindar su apoyo. El designado por la municipalidad de San Miguel para dirigir dicho proceso es el mismo consejero Luis García, ya que recientemente se encuentra ejerciendo en la Alcaldía el cargo de Director del Instituto Municipal de Juventud (IMJ). Finalizada la intervención del consejero García, la señorita Presidenta propone la creación de una Mesa Técnica entre CONAPEJ y el INJUVE, para verificar el tipo de apoyo que se puede otorgar en la elaboración de la Política Municipal de Juventud. Sin más intervenciones, la Presidenta de Junta Directiva: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN (12) CONFORMAR LA MESA TÉCNICA ENTRE CONAPEJ E INJUVE PARA OTORGAR EL APOYO TÉCNICO A LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL EN LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. **2. NOTA Y PROPUESTA DEL CONAPEJ RELATIVA AL DESEMBOLSO DE LAS DIETAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE JUVENTUD**. El consejero Luis García, procede a dar lectura a la nota en la que hacemos constar la petición: "*Honorables miembros de la Junta Directiva del INJUVE, el motivo de la presente es para solicitar de su colaboración las acciones pertinentes para el cumplimiento de la reforma de la LGJ, publicada en el Diario Oficial Tomo No. 428, mediante el decreto 713 de la Asamblea Legislativa. Lo anterior fijado en el artículo 34 inc. 4 y 5 LGJ: "LOS CARGOS DE CONSEJEROS RECIBIRÁN UNA DIETA, POR CADA UNA DE LAS SESIONES PREVIAMENTE CONVOCADAS A LAS QUE ASISTAN, LAS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DE CUATRO AL MES, Y CUYO VALOR SERÁ FIJADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INJUVE; EN NINGÚN CASO DICHO MONTO PODRÁ SER MENOR A SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NI MAYOR A CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS CONSEJEROS RECIBIRÁN ESTA DIETA PARA GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, ENTRE OTROS PARA ASISTIR A SESIONES DE CONSEJO Y ACTIVIDADES*



RELATIVAS A LAS FUNCIONES DE CONSEJERO EN EL TERRITORIO." Dicha reforma entraría en vigencia a partir del 01 de enero del 2021, no obstante, a la fecha no se ha podido surtir efecto pese a contar con un presupuesto aprobado de ochenta y ocho mil dólares y fracción para el ejercicio del 2021 por diversos motivos, uno de ellos fue la planificación, por tanto, hago de su conocimiento que la propuesta del Consejo para hacer efectiva la dieta por cada consejero para el presente año es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada evento oficial de los miembros del Consejo que podrán ser en la modalidad de sesión ordinaria, reunión departamental, sesiones regionales o actividad de territorio, según la dinámica de trabajo de cada departamento, por lo que a través del presidente del Consejo se remitirá mensualmente el informe a la Unidad Financiera o a la que estime la Junta Directiva, para efectos de verificar los montos ejecutados. Lo anterior, se refleja en el Reglamento del CONAPEJ actualizado en el año en curso, específicamente en el art. 25 del mismo, sin más que agregar, me suscribo." Finalizada la intervención del consejero García, la Presidenta de Junta Directiva realiza la aclaración de que el tema de las dietas solo aplica para los miembros del CONAPEJ, no para los representantes de los Ministerios, asimismo, comenta que se someterá a votación la recepción de la nota debido a que tiene que ser evaluada por el Jurídico y la Unidad Financiera del INJUVE para verificar de qué manera puede acoplarse el establecimiento de la dieta, posterior a que ambas unidades realicen el análisis respectivo se someterá a conocimiento de Junta el planteamiento que resulte de ambas unidades, así que se someterá a votación la recepción de la nota y la petición que tiene el CONAPEJ. Por tanto, la señorita Presidenta: **SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDAN ( 13.)RECIBIR LA NOTA Y PROPUESTA REALIZADAS POR EL CONAPEJ PARA SOMETERLAS A EVALUACIÓN EN LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES DEL INJUVE**, con unanimidad de doce votos a favor de todos los miembros presentes en esta sesión ordinaria de Junta Directiva del INJUVE. Posteriormente, el Licenciado Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, hace una intervención para informar que cuando por motivos de fuerza mayor no pueda asistir a las sesiones de Junta Directiva, delegará a la Licenciada [REDACTED], licenciada en comunicaciones y relaciones públicas, quien se desempeña como asesora de comunicaciones del despacho, para que pueda asistir a las sesiones de Junta en representación del Ministerio cuando se requiera, por lo que realiza la presentación de manera oficial ante los miembros de la Junta Directiva. Sobre lo anterior, la señorita presidenta, le da la bienvenida a la Licenciada [REDACTED], y le solicita al Licenciado Cardona que pueda enviar una nota o acuerdo oficial en donde se realiza la delegación de manera formal para que la Licenciada [REDACTED] pueda tener una participación activa dentro de la Junta Directiva, así como legalizar su voto en representación del Ministerio, a lo que el Viceministro de Educación comenta que en cuanto esté listo el acuerdo se remitirá al INJUVE para cumplir con la formalidad requerida. Sin más intervenciones y no existiendo nada más que hacer constar, que la presente sesión de Junta



Directiva fue realizada en el Salón de Crisis del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, que todos los acuerdos tomados en esta sesión quedan aprobados y surtirán efectos a partir de este día, se cierra la presente acta y para constancia firmamos.

[Redacted Signature]

Presidenta de la Junta Directiva.  
Licda. Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín.

[Redacted Signature]

Ministerio de Salud  
Dra. Karla Díaz

[Redacted Signature]

Ministerio de Cultura  
Lic. Walter Alexander Romo

[Redacted Signature]

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Licda. Ivanya Avendaño

[Redacted Signature]

Ministerio de Agricultura  
y Ganadería  
Licda. Natalia Pacheco

[Redacted Signature]

Instituto Nacional de los Deportes  
Lic. Roberto Calderón

[Redacted Signature]

Ministerio de Justicia y Seguridad  
Pública  
Lic. Osiris Luna

[Redacted Signature]

Consejo Nacional de la Persona Joven  
Ana Margarita Martínez Cruz

[Redacted Signature]

Ministerio de Educación  
Lic. Ricardo Cardona

[Redacted Signature]

Consejo Nacional de la Persona Joven  
Omar de Jesús Rivas Ramos

[Redacted Signature]

Consejo Nacional de la Persona Joven  
Jairo Alexis Ruiz

[Redacted Signature]

Secretario de la Junta Directiva  
Lic. Cesar Vladimir Aguilar

[Redacted Signature]

Consejo Nacional de la Persona Joven  
Luis Miguel García Ochoa